



**EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT,
CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMER ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO, CUSTODIA Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MODALIDAD CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión del servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación anual de cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (447.361,53 €), sin incluir el IGIC, se informa lo siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2014, acordó “Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación del Servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife...” y “Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, iniciándose con la publicación del anuncio de licitación.”;

SEGUNDO.- Cumplimentado lo anterior, la Mesa de Contratación se reúne en sesiones celebrada el día 24 de julio a los efectos de calificar la documentación general y técnica presentada por los licitadores, el día 29 de agosto para evaluar los informes técnicos emitidos al respecto y posterior apertura en acto público de las proposiciones económicas, y el día 5 de septiembre último, acordándose lo siguiente:

“...se procede a la lectura del informe técnico emitido con respecto a la documentación presentada en los sobres nº TRES y elaborado por el Jefe de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación, de fecha 4 de septiembre de 2014, referido a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes que se detallan en la cláusula 10.3, apartado A, y del siguiente tenor:

“A petición del Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, se emite informe sobre la valoración de las proposiciones económicas y ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, del concurso de retirada de vehículos de la vía pública (grúas), presentadas por las empresas, Transportes y Grúas Cuchi S.L y Estacionamientos y Servicios S.A.U, y a la vista de las ofertas presentadas se manifiesta lo siguiente:

1. Respecto a la oferta económica valorada con un máximo de 60 puntos:

- La empresa **Transportes y Grúas Cuchi, S.L**, en concepto de canon y sobre la recaudación bruta del servicio, ofrece al Ayuntamiento, **el porcentaje de trece puntos y cuarenta y cinco décimas porcentuales, (13,45 %)**.
- La empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U** en concepto de canon y sobre la recaudación bruta del servicio, ofrece al Ayuntamiento, **el porcentaje de diez por ciento (10 %)**.

En base a la cláusula 10.A) Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Retirada de Vehículos con Grúas, se otorgará el máximo de puntuación a la oferta más ventajosa según criterio puramente económica. A las ofertas siguientes se le asignaran los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta. A la mejor oferta se le valorará con 60 puntos.

La mejor oferta presentada corresponde a la **empresa Transportes y Grúas Cuchi, S.L**, que oferta un **porcentaje de 13.45 %**, por lo que su oferta tendrá **una valoración de 60 puntos**.

La oferta presentada por la empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U**, del 10 %, le corresponde una puntuación de **44.61 puntos** ($P = 10 * 60 / 13.45 = 44.61$ puntos.)

2. Mejoras en el aprovechamiento de los vehículos fuera de uso que se entreguen al centro (CARD), distribuidos de la siguiente manera: Turismos 10 puntos; Vehículos con MMA superior a 3.500 Kg 2 puntos; Motocicletas y Ciclomotores 2 puntos; Resto de Vehículos 1 punto. La valoración máxima por las mejoras será de 15 puntos.

- La empresa **Transportes y Grúas Cuchi, S.L**, respecto a esta Mejora ofrece la siguiente oferta:

- Turismos.....	140 €
- Vehículos con MMA superior a 3500 Kg.....	280 €
- Motocicletas y Ciclomotores:.....	55 €
- Resto de vehículos.....	30 €

- La empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U**, respecto a esta Mejora ofrece la siguiente oferta:

- Turismos.....	143 €
- Vehículos con MMA superior a 3500 Kg.....	242 €
- Motocicletas y Ciclomotores:.....	55 €
- Resto de vehículos.....	0 €

A la vista de las ofertas presentadas las valoraciones serán las siguientes:

- Respecto a Turismos, máximo 10 puntos:

La mejor oferta es la presentada por la empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U** que ofrece **143 € por unidad, correspondiéndole 10 puntos.**

A la empresa **Transportes y Grúas Cuchi S.L**, le corresponde **9.79 puntos** ($9.79 = 10 * 140 / 143$)

- Respecto a Vehículos con MMA superior a 3500 Kg., máximo 2 puntos:

La mejor oferta es la presentada por la empresa **Transportes y Grúas Cuchi S.L**, que ofrece **280 € por unidad, correspondiéndole 2 puntos.**

A la empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U**, le corresponde **1.73 puntos** ($1.73 = 2 * 242 / 280$).

- Respecto a Motocicletas y Ciclomotores, máximo 2 puntos:

Las dos empresas ofertan el mismo precio, **55 €/unidad** para la retirada de estos vehículos, por lo que la valoración por esta oferta le corresponde a las dos empresas la valoración de **2 puntos**, por lo tanto por este concepto **a la empresa Transportes y Grúas Cuchi, S.L** tendrá una puntuación de **2 puntos** y la empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U** tendrá una valoración de **2 puntos.**

- Respecto al Resto de Vehículos, máximo 1 punto:

La única oferta es la presentada por la empresa **Transportes y Grúas Cuchi S.L**, que ofrece **30 € por unidad, valorándose esta oferta en 1 punto.**

La empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.**, no ofrece oferta por este concepto, teniendo una valoración de **0 puntos.**

3. Prestación Gratuita del Servicio de Desplazamiento de Vehículos por Necesidades de Acto Público o Situación Excepcionales, máximo 1 punto:

La empresa Transportes y Grúas Cuchi, S.L, respecto a este concepto ofrece un traslado de **240 unidades por año**, siendo esta la mejor oferta valorándose en **1 punto.**

La empresa Estacionamientos y Servicios S.A.U, respecto a este concepto ofrece **200 horas al año**, valoración que no se puede realizar ya que en el pliego solo se hace referencia a unidades de vehículos o el valor del traslado de las unidades y no el concepto €/hora, por lo que se le da una valoración de **0 puntos a esta oferta.**

A la vista de las valoraciones realizadas por los distintos conceptos, a la empresa Transportes y Grúas Cuchi S.L le corresponde una valoración de **84,79 puntos**, y a la empresa **Estacionamientos y Servicios S.A.U**, le corresponde una valoración de **58,34 puntos.**

A la vista de lo manifestado la mejor oferta económica por criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentaje, del contrato de la Gestión del Servicio Público de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública corresponde a la empresa **Transportes y Grúas Cuchi S.L.**”

Finalizada la lectura, la Mesa hace suyo en toda su extensión y contenido el precitado informe por lo que, en aplicación de la valoración que se realizó mediante los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, que fue del siguiente tenor:

CRITERIOS	EYSA, Estacionamientos y Servicios SAU	TRANSPORTES GRUAS CUCHI
B.1. Estructuración del funcionamiento del servicio y elementos de autocontrol de calidad en la prestación del mismo. Hasta 5 puntos	3	5
B.2 Mejora de las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del licitador. Hasta 5 puntos.	0	5
B.3 Mejoras en los medios materiales y humanos que vayan a ser puestos a disposición del servicio. Hasta 5 puntos	0	5
TOTAL	3	15

La Mesa, teniendo en cuenta la puntuación final obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones por las empresas “Transportes y Grúas Cuchi S.L.” (15+ 84,79=99,79) y por “Estacionamientos y Servicios S.A.” (3+ 58,34= 61,34), **acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de las vías públicas de este Término municipal, a la empresa “TRANSPORTES Y GRÚAS CUCHI S.L.” por ser la que mayor puntuación obtuvo (99,79 puntos).**”

TERCERO.- En relación a lo anterior, se requiere con fecha 5 de septiembre a la mercantil propuesta como adjudicataria para que, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 16.4 y 17, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como la suscripción de póliza de seguro requerida y la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para la constitución y depósito de la garantía definitiva por importe de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos (268.416,92 €)

En este sentido, la empresa “**TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI S.L.**” presenta con fecha 18 de septiembre pasado la documentación indicada, aportándose por la Administración la certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

CUARTO.- En el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio pasado por el se aprobó el expediente de contratación, se autorizaba “*el gasto correspondiente con aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799.*”

del presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "A" nº 920140002006 y aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 al 2024, reflejado en el documento contable en fase "A" nº 920149000112."

La emisión y aprobación de tales documentos contables se hizo previéndose de que el contrato se iniciara en el actual mes de septiembre, resultando incorrecta tal previsión por cuanto la ralentización de la tramitación del expediente ha conllevado que la nueva contratación de la gestión del servicio se inicie el próximo mes de octubre, siendo así que este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad procedió a dar de baja contable, por error y con motivo del reajuste presupuestario necesario por el retraso en la previsión del inicio de la prestación del servicio, a los documentos en fase "A" aprobados por la Junta de Gobierno, anulándose los efectos presupuestarios que éstos despliegan y emitiéndose nuevos documentos contables en fase "AD" con nº 920140003825 y nº 920149000176 por cuantía suficiente y adecuada para hacer frente a la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por lo dispuesto en dicho texto legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del TRLCSP establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

II.- Es competente para proceder a la adjudicación y a la aprobación del gasto del expediente de contratación de referencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón de la baja contable realizada por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad de los documentos contables en fase "A" nº 920140002006 y nº 920149000112 y, consecuentemente, dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 5 de julio de 2014, por el que se "autorizaba el gasto correspondiente con aplicación en la partida presupuestaria

04170.13210.22799. del presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "A" nº 920140002006 y aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 al 2024, reflejado en el documento contable en fase "A" nº 920149000112.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la **GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO, CUSTODIA Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MODALIDAD CONCESIÓN, a la empresa "TRANSPORTES Y GRÚAS CUCHI S.L.",** de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la referida empresa, entre ellas las siguientes:

.- El plazo de duración de contrato será de DIEZ (10 AÑOS), a contar desde la firma del "Acta de inicio" de la concesión administrativa.

.- El canon que deberá abonar el concesionario a la Administración será el porcentaje del 13,45% de la recaudación bruta el servicio.

.- El concesionario deberá ejecutar durante el primer año de la concesión las mejoras propuestas; asimismo, deberá realizar durante los dos primeros meses del plazo concesional, los requisitos mínimos exigidos en el Pliego Técnico.

.- El Ayuntamiento percibirá de la empresa "Transportes y Grúas Cuchi S.L." en concepto de aprovechamiento de los vehículos fuera de uso que se trasladen a un centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso (CARD), las siguientes cuantías:

.- Por vehículos.-----140 €.

.-.Por vehículos con MMA superior a 3500kg.-----280 €.

.- Por motocicletas y ciclomotores.-----55 €.

.- Por resto de vehículos.-----30 €.

.-El concesionario prestará gratuitamente hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) desplazamientos anuales de vehículos que se encuentren estacionados en un lugar que sea necesario despejar por la celebración de un acto público o por situaciones excepcionales.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la presente contratación con arreglo a las siguientes anualidades.

2014:.....	119.669,22 €.
2015:.....	478.676,84 €
2016:	478.676,84 €
2017:.....	478.676,84 €
2018:.....	478.676,84 €
2019:.....	478.676,84 €
2020:.....	478.676,84 €
2021:.....	478.676,84 €
2022:.....	478.676,84 €
2023:	478.676,84 €
2024:.....	359.007,62 €.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por importe de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.786.768, 40) IGIC INCLUIDO**, de los que **CIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (119.669,22 €)** tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. del vigente presupuesto (folio nº 365) y que se refleja en el documento contable en fase "AD" nº. nº 920140003825; los **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN ERUOS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.308.091, 56 €)** restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. de los Presupuestos que aprueben la Corporación Local para los años 2015 al 2023, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920149000176, (folio 364) salvo el año 2024 por no poderse emitir el documento contable en fase "AD" por motivos técnicos del programa de contabilidad SICALWIN, hasta el próximo ejercicio presupuestario y cuyo importe es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (359.007,62 €.)**.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, indicándosele a la entidad la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2014.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



